



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDJM

Jesús María, 16 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 7 de la fecha;

VISTOS: El Memorandum N° 478-2021-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N° 386-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 547-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 174-2021-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 424-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 386-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que a la fecha, el señor Alcalde cuenta con días pendientes de programar respecto de su descanso vacacional, encontrándose su pedido de vacaciones del 23 al 27 de abril de 2021, dentro de las formalidades de ley y por lo tanto, procedente;

Que, con Informe N° 174-2021-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye que procede legalmente el uso de descanso vacacional por parte del señor Jorge Luis Quintana García Godos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, recomendando se encargue el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; al amparo de lo dispuesto en el numeral 27) del artículo 9 y artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y de pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia por período vacacional solicitada por el señor Alcalde **JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS**, del 23 al 27 de abril del año 2021 (inclusive ambos días), de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde **FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA**, del 23 al 27 de abril del año 2021 (inclusive ambos días), en tanto dure el periodo vacacional del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDJM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

